



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

SECRETARÍA GENERAL
CARGO

331

000296

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 193 -2015A-MDY

Yura, 09 de Junio del 2015

VISTO:

El Informe N° 155-2015 - GPYP-MDY de la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3 de la Ley N° 30324, Ley que establece Medidas Presupuestarias para el Año Fiscal 2015, dispone que, de producirse el supuesto de variación de la estimación de ingresos a que se refiere la tercera disposición complementaria transitoria de la Ley 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, las entidades públicas del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, deberán modificar su presupuesto institucional, conforme a los montos estimados de recursos públicos que publique la Dirección General de Presupuesto Público, dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la vigencia de la presente Ley, mediante resolución directoral;

Que, asimismo, la citada modificación se efectuará dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución Directoral a la que se refiere el párrafo precedente. A efectos de la aplicación del citado artículo, las entidades públicas quedan exoneradas de todas las disposiciones legales que se opongan o limiten su aplicación.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 011-2015-EF/50.1, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, se publicaron los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2015, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una disminución de los Recursos Determinados del pliego, previstos en la Resolución Directoral N° 025-2014-EF/50.01, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional del Pliego en aplicación al Artículo 3 de la Ley N° 30324, Ley que establece Medidas Presupuestarias para el Año Fiscal 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 220-2012-EF, por un monto de CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE 00/100 NUEVOS SOLES (S/53,779.00) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados	
RUBRO	: 07-Fondo de Compensación Municipal	
GENERICA DE INGRESO	: 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4.1.4.5.1.	: Fondo de Compensación Municipal	
		<u>S/53,779.00</u>
	TOTAL DE INGRESOS	<u>S/53,779.00</u>

GASTOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados	
RUBRO	: 07-Fondo de Compensación Municipal	
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Yura	
CATEGORÍA DEL GASTO		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		<u>S/53,779.00</u>
	TOTAL DE GASTOS	<u>S/53,779.00</u>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

000295

330

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

El desagregado del Gasto, a nivel de actividad o proyecto, Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto por Fuentes de Financiamiento, se presentan en el Anexo adjunto a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la remisión del presente dispositivo a los organismos señalados en el artículo 23º, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO de la presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Planificación y Presupuesto el contenido de la presente Resolución para el trámite respectivo, conforme lo establece la ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Giovanna P. Acosta Huamán
Lic. Giovanna P. Acosta Huamán
SECRETARIA GENERAL